

Constitución de Misiones Nazarenas Internacionales

Artículo I. Nombre

El nombre de esta organización será Misiones Nazarenas Internacionales (MNI) de la Iglesia del Nazareno.

Artículo II. Propósito

El propósito de esta organización será movilizar a la Iglesia del Nazareno en misión mediante 1) la oración, 2) el ofrendar, 3) la educación, y 4) el involucrar a los niños y jóvenes.

Artículo III. Estructura

Sección 1. Local

Misiones Nazarenas Internacionales local (MNI) será una organización de la iglesia local y servirá en cooperación con el pastor y con la junta de la iglesia por medio del concilio local de MNI.

Sección 2. Distrito

Los líderes que constituyen el concilio de MNI de distrito deberán trabajar en cooperación con el superintendente de distrito, la junta consultora de distrito y otros líderes relacionados con el distrito.

Todas las organizaciones locales de MNI dentro de los límites del distrito constituirán la MNI de distrito.

Sección 3. Global

Los líderes que constituyen el Concilio Global de MNI trabajarán en cooperación con la Oficina de Misión Global, el Comité de Misión Global de la Junta General y el superintendente general en jurisdicción.

Todas las organizaciones locales y de distrito de MNI constituirán la MNI Global.

Artículo IV. Membresía

Sección 1. Miembros

Cualquier persona que sea miembro de la Iglesia del Nazareno y apoye el propósito de las Misiones Nazarenas Internacionales (MNI) puede ser miembro de MNI en esa iglesia local.

Votar y ocupar un cargo se limitará a los miembros que tengan 15 años de edad o más, a excepción de los grupos de niños y de jóvenes.

A menos que se establezca lo contrario en esta constitución, la referencia a "miembros" significa miembros de MNI que sean miembros de la iglesia.

Sección 2. Miembros Asociados:

Cualquier persona que no sea miembro de la Iglesia del Nazareno y apoye el propósito de MNI puede ser miembro asociado de MNI.

Artículo V. Concilios y oficiales

Sección 1. Concilio local

A. Propósito

El concilio local promoverá el propósito de MNI mediante 1) la oración, 2) el ofrendar, 3) la educación y 4) el involucrar a los niños y jóvenes.

B. Composición

1. El concilio de MNI estará compuesto por un presidente y el número de oficiales y/o miembros del concilio según lo acordado por el presidente y el pastor titular, de acuerdo con las necesidades y el tamaño de la iglesia.
2. Un concilio local puede tener un comité ejecutivo compuesto por el presidente, el pastor principal (ex officio) y dos o más miembros adicionales según lo determinado por el concilio local de MNI.
3. Los miembros adicionales del concilio pueden ser responsables de áreas específicas de la MNI, que incluyen, pero no se limitan a la oración, el ofrendar, la educación y el involucrar a los niños y jóvenes.
4. Un miembro del concilio puede tener más de un cargo, pero tendrá un solamente un voto.
5. Cualquier miembro del concilio de distrito de MNI será miembro ex officio del concilio local con la aprobación del concilio local.

C. Nominaciones, elecciones, nombramientos y vacantes

El concilio local puede determinar la necesidad de la utilización de un comité nominativo, que no sea el comité nominativo de la iglesia, como parte del proceso de identificación de candidatos adecuados para la elección del concilio local. Si se va a utilizar un comité nominativo, entonces el comité nominativo será nombrado por el presidente en acuerdo con el concilio local.

1. Presidente
 - a. El concilio local en funciones al final del año eclesiástico puede recomendar nombres a un comité nominativo, el cual a su vez puede presentar uno o más nombres para elección al cargo de presidente, sujeto a la aprobación de la junta de la iglesia.

- b. El presidente será electo o reelecto por cédula por un voto de mayoría absoluta de los miembros presentes y votantes por el período de uno o dos años eclesiásticos. El concilio de MNI y el pastor recomendarán la duración del período de servicio.
- c. Un presidente en funciones podrá ser reelecto por un voto de "sí" o "no" cuando tal elección sea recomendada por el concilio local y aprobada por el pastor y la junta de la iglesia.
- d. De manera alterna, en una iglesia que todavía no se haya organizado, haya estado organizada por menos de 5 años o tenga una composición de menos de 35 miembros, el presidente puede ser nombrado por el pastor, habiéndolo dialogado con la junta y obtenido su aprobación.

2. Concilio

- a. Por recomendación del presidente actual y previo acuerdo con el pastor titular, se puede elegir a un concilio local, menos al presidente, por mayoría simple de votos de los miembros de MNI o por la reunión anual de la iglesia, o puede ser nombrado por el presidente y el pastor con la aprobación de la junta de la iglesia.
- b. La duración del servicio será de uno o dos años, o hasta que sus sucesores sean electos o nombrados, por recomendación del concilio de MNI o, en su defecto, la junta de la iglesia y el pastor.
- c. Estos líderes comenzarán a servir el primer día del nuevo año eclesiástico después de la elección.
- d. Si la iglesia tiene un único tesorero para todas las cuentas de la iglesia, incluyendo el dinero de MNI, dicha persona será el tesorero de MNI y miembro ex officio del concilio local de MNI, con todos los derechos y responsabilidades, a menos que el concilio local especifique lo contrario.

3. Los delegados a la convención de distrito

- a. Los delegados y suplentes serán electos por cédula de votación en la reunión anual por una mayoría simple de votos.
- b. Si una elección no es posible o factible, la elección puede hacerse por el concilio local, o en su ausencia, por la junta de la iglesia, por un voto de mayoría simple. Ver el Artículo VI, Sección 3.A.3. para determinar el número de delegados.

4. Vacantes

- a. Presidente: El concilio local puede sugerir nombres a la junta de la iglesia, la que nominará uno o más nombres. La elección será por cédula por mayoría absoluta de votos de los miembros de MNI en una reunión convocada de acuerdo con las provisiones del Manual. Como alternativa, cuando no haya concilio de MNI, la junta de la iglesia llenará cualquier vacante con una elección por un voto de mayoría absoluta.
- b. Otros miembros del concilio: El concilio de MNI, o en su ausencia la junta de la iglesia, llenará cualquier vacante por nombramiento.

D. Responsabilidades de los miembros del concilio

1. Presidente
 - a. Dirige y facilita la tarea de MNI en la iglesia local.
 - b. Preside todas las reuniones regulares y especiales de MNI.
 - c. Asigna responsabilidades a los miembros del concilio, según se requiera ocasionalmente.
 - d. Sirve como miembro ex officio de la junta de la iglesia, la junta de Ministerios de Escuela Dominical y Discipulado, de la convención de distrito de MNI y de la asamblea de distrito.
 - e. Otras responsabilidades que se enumeran en la descripción del trabajo.
 - f. En caso de que el cónyuge del presidente local sea miembro de la junta de la iglesia, o el cónyuge sea el/la pastor (a) de la iglesia, si el presidente local decide no servir en la junta de la iglesia, se autoriza a un representante de MNI determinado por el concilio de MNI servir en la junta de la iglesia en lugar del presidente con todos los derechos y privilegios.
2. Comité ejecutivo
 - a. Se encarga de los negocios entre las reuniones del concilio.

Sección 2. Concilio de Distrito

A. Propósito

El concilio de distrito promoverá el propósito de MNI para movilizar a la Iglesia del Nazareno en las misiones mediante 1) la oración, 2) el ofrendar, 3) la educación, y 4) el involucrar a los niños y jóvenes dentro del distrito.

B. Composición

1. En los distritos fase 3, el concilio tendrá cuatro oficiales: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero (los oficiales de MNI), además de tres o más miembros de acuerdo con las necesidades y el tamaño del distrito.
2. Un miembro del concilio puede tener más de un cargo, pero tendrá solamente un voto.
3. El comité ejecutivo será el presidente y otros oficiales de MNI. Si se desea, al menos otros tres miembros del concilio pueden ser electos o nombrados por el concilio de distrito para servir en el comité ejecutivo por un período de servicio de un año eclesiástico o hasta que sus sucesores sean electos. El superintendente de distrito será miembro ex officio del comité ejecutivo.
4. Para distritos pioneros, fase 1 y fase 2, véase la Sección 2.C.3. abajo.

C. Nominaciones, elecciones, nombramientos y vacantes

1. Nominaciones: El concilio será nominado por un comité de no menos de cinco (5) miembros de MNI. Todos los nominados serán miembros de MNI de la Iglesia del Nazareno local en el distrito donde servirán.
 - a. El comité ejecutivo de distrito nombrará al comité de nominaciones y determinará el número de miembros del concilio que serán electos.
 - b. El superintendente de distrito fungirá como presidente del comité para la nominación del presidente de distrito. Después de la aprobación del superintendente de distrito, el presidente de MNI de distrito podrá servir como presidente del comité nominativo para las otras nominaciones.
2. Elecciones: El presidente y por lo menos tres miembros adicionales, serán electos por cédula en la convención anual de distrito. Los tres miembros adicionales serán el vicepresidente, el secretario y el tesorero. El periodo de servicio será de uno o dos años eclesiásticos según lo determine el concilio de distrito de MNI con la aprobación del superintendente de distrito o hasta que sus sucesores sean electos. En caso de la elección de un nuevo presidente, el nuevo presidente asumirá sus funciones dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la convención de distrito. Un año eclesiástico es el que transcurre desde la terminación de una convención de distrito hasta la terminación de la siguiente convención de distrito. Estos cuatro miembros del concilio formarán el comité ejecutivo del concilio. Tres o más miembros del concilio pueden ser electos o nombrados por el concilio de distrito para servir en el comité ejecutivo.
 - a. Presidente
 - 1) El comité nominativo sugerirá uno o más nombres para el cargo de presidente excepto cuando el concilio de distrito recomiende un voto de "sí" o "no" para un presidente en funciones para que sea reelecto para otro periodo.
 - 2) Los nominados en funciones pueden ser reelectos por un voto de "sí" o "no" cuando dicha elección sea recomendada por el concilio de distrito y aprobada por el superintendente de distrito. Un nominado en funciones que se reelija por un voto de "sí" o "no" debe recibir el voto favorable de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes.
 - 3) El presidente será electo por el voto favorable de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes en caso de que un nombre que se presente para el cargo de presidente o por mayoría absoluta de votos, cuando haya al menos dos candidatos nominados para presidente. La duración del periodo de servicio será de uno o dos años eclesiásticos o hasta que el sucesor haya sido electo. El concilio de MNI de distrito y el superintendente de distrito recomendarán la duración del periodo de servicio.

- 4) Con la fusión de distritos, los dos presidentes de distrito en funciones pueden fungir como co-presidentes. Los co-presidentes pueden continuar en caso de ser electos por la convención de distrito hasta que el comité ejecutivo en conjunto con la junta consultora de distrito determine que es preferible elegir a un solo presidente de distrito. Los co-presidentes presidirán por consenso. En caso de un desacuerdo que no pueda resolverse, el asunto se determinará por el voto del comité ejecutivo de distrito. Solamente un co-presidente representará a la MNI de distrito en la asamblea de distrito, los comités de distrito y la Convención Global de MNI y será determinado por el comité ejecutivo de distrito.
- b. El vicepresidente será electo por cédula por una de las siguientes formas:
 - 1) El comité nominativo sugerirá uno o más nombres para el cargo de vicepresidente excepto cuando el concilio de distrito con la aprobación del superintendente de distrito recomiende un voto de "sí" o "no" para un vicepresidente en funciones para que sea reelecto para otro periodo; o
 - 2) Al concilio en su conjunto con cargos específicos del concilio que serán determinados por el concilio.
 - 3) En un distrito donde hay co-presidentes no hay necesidad de un vicepresidente.
 - c. El secretario y el tesorero serán electos por cédula por:
 - 1) El comité nominativo presentará uno o más nombres para los cargos de secretario y tesorero, excepto cuando el concilio de distrito, con la aprobación del superintendente de distrito recomiende un voto de "sí" o "no" para un oficial en funciones para un nuevo periodo; o
 - 2) Si el distrito tiene un único tesorero responsable de los fondos distritales, que incluya el dinero de MNI, esa persona será el tesorero de MNI como miembro ex officio del concilio distrital de MNI con todos los derechos y privilegios, a menos que se especifique lo contrario por el concilio distrital.
 - d. Miembros adicionales del concilio: Otros miembros del concilio, además del presidente, vicepresidente, secretario y tesorero pueden ser electos por cédula para uno o dos años eclesiásticos con las responsabilidades que determine el concilio. El comité nominativo y el superintendente de distrito recomendarán la duración de los periodos de servicio de uno o dos años eclesiásticos. De manera alterna, otros miembros del concilio podrán ser nombrados por el comité ejecutivo o por el concilio de distrito con todos los derechos y privilegios.
 - e. Las nominaciones para un representante de jóvenes pueden solicitarse a la Juventud Nazarena Internacional de distrito.
3. Distritos pioneros, fase 1 y fase 2: En los distritos pioneros, de fase 1 y de fase 2, un presidente de distrito puede ser electo por la Convención de MNI de Distrito o, cuando no haya dicha convención, el superintendente de distrito nombrará un presidente de MNI de distrito quien promoverá el propósito de MNI en el distrito. El presidente puede servir solo o puede consultar con el superintendente de distrito para nombrar a otros miembros de la iglesia del distrito para ayudar al presidente y para que sirvan como concilio de MNI.

4. Vacantes

- a. Presidente: El comité ejecutivo sugerirá uno o más nombres. La elección se realizará por cédula por voto de mayoría absoluta del concilio de distrito presente y votante. La persona electa servirá hasta la clausura de la siguiente convención de distrito o hasta que su sucesor haya sido electo.
- b. Otros miembros del concilio: El comité ejecutivo o concilio de distrito llenará cualquier vacante por nombramiento. Los nuevos miembros nombrados al concilio servirán hasta la clausura de la siguiente convención de distrito o hasta que sus sucesores hayan sido electos.
- c. Tesorero unificado: Si el distrito tiene un único tesorero sirviendo como tesorero de distrito, esa vacante será cubierta por la junta consultora de distrito.

D. Responsabilidades de los miembros del concilio

1. Presidente

- a. Dirige y facilita al concilio de distrito para asegurar el logro del propósito de MNI en el distrito.
- b. Preside en todas las reuniones del concilio de distrito, el comité ejecutivo y la convención de distrito.
- c. Prepara un presupuesto anual para ser aprobado por el comité de finanzas del distrito.
- d. Presenta anualmente un informe escrito a la convención de distrito de MNI y al representante regional ante el concilio Global de MNI; y, cuando proceda, al coordinador de programa de MNI en las regiones de Misión Global.
- e. Asigna tareas a otros miembros del concilio según sea necesario ocasionalmente.
- f. Sirve como miembro ex officio del comité de distrito al que se hace referencia en el párrafo 207 del *Manual*.
- g. Realiza otras responsabilidades delineadas en la descripción del trabajo.

2. Vicepresidente

- a. Realiza todas las responsabilidades del presidente cuando el presidente está ausente.
- b. Sirve en otras áreas según le hayan sido asignadas por el concilio de MNI de distrito.
- c. Realiza otras responsabilidades delineadas en la descripción de trabajo o que puedan ser asignadas por el presidente del distrito según sea necesario ocasionalmente.

3. Secretario
 - a. Registra las actas de todas las reuniones de negocios.
 - b. Brinda apoyo y ayuda cuando sea solicitado por el presidente para:
 - 1) Enviar anualmente los formularios de informes a los presidentes de MNI locales.
 - 2) Recopila las estadísticas y le presenta un informe anual al presidente de distrito, director global de MNI, representante ante el Concilio Global y cuando proceda al coordinador de programa de MNI en las regiones de Misión Global.
 - c. Realiza otras responsabilidades delineadas en la descripción de trabajo, o que le puedan ser asignadas por el presidente del distrito según sea necesario ocasionalmente.
4. Tesorero
 - a. Guarda una contabilidad exacta de todos los fondos recibidos y gastados.
 - b. Envía fondos a los tesoreros designados de manera puntual.
 - c. Provee informes regulares detallados al concilio de distrito y prepara un informe anual para la convención de distrito.
 - d. Se encarga junto con el personal de distrito apropiado de la auditoria anual de los libros de tesorería de MNI de distrito.
 - e. Realiza otras responsabilidades delineadas en la descripción de trabajo, o que le puedan ser asignadas por el presidente de distrito según sea necesario ocasionalmente.
5. Comité Ejecutivo
 - a. Nombra a miembros adicionales al concilio de distrito, según sea necesario, cubre las vacantes en el concilio.
 - b. Lleva a cabo los negocios entre las reuniones de concilio.
 - c. Nomina a una o más personas para presidente si hubiera una vacante entre las convenciones anuales.
6. Otros miembros del concilio
 - a. Realizan las tareas que les solicitaron el presidente y el concilio de distrito.

Sección 3. Concilio Global

A. Propósito

El Concilio Global de MNI promoverá el propósito de Misiones Nazarenas Internacionales para movilizar a la iglesia a las misiones mediante 1) la oración, 2) el ofrendar, 3) la educación y 4) el involucrar a los niños y jóvenes en toda la denominación utilizando la red de regiones, áreas, distritos e iglesias locales dentro de la denominación.

B. Composición

1. El Concilio Global de MNI estará formado por el presidente global de MNI, el director global de MNI, un representante de cada región de la Iglesia del Nazareno, y el director de Misión Global.
2. El comité ejecutivo global de MNI estará formado por el presidente global de MNI, el director global de MNI, el vicepresidente global de MNI, el secretario global de MNI, otro miembro del concilio y el director de Misión Global.

C. Nominaciones, elecciones y vacantes

1. Nominación y elección del director global de MNI
 - a. El Comité Ejecutivo de MNI Global y el Superintendente General en jurisdicción formarán el comité de búsqueda para identificar a candidatos potenciales para el puesto de Director de MNI Global. Hasta dos nombres de candidatos potenciales se entregarán al Comité de Misión Global de la Junta General.
 - b. El Comité de Misión Global de la Junta General junto con el Superintendente General en jurisdicción considerará los nombres entregados y ratificará hasta dos nombres para que la Junta de Superintendentes Generales haga la elección.
 - c. La Junta de Superintendentes Generales elegirá al Director de MNI Global por cédula tomando en cuenta los nombres entregados por el Comité de Misión Global de la Junta General.
2. Nominación y elección de presidente global de MNI
 - a. El comité nominativo estará compuesto por 6, 7 u 8 personas y será presidido por el director global de MNI. El comité estará compuesto tanto por miembros del concilio como miembros que no sean del concilio que representen a la MNI global, y será nombrado por el comité ejecutivo.
 - b. El comité presentará uno o más nombres para la elección de presidente global. El(los) nominado(s) será(n) aprobado(s) por la Junta de Superintendentes Generales. Los nominados no serán empleados de la Junta General.
 - c. De estos nominados, Convención Global de MNI elegirá un presidente global de MNI por voto de mayoría absoluta cuando haya dos o más nominados para presidente y por el voto de dos terceras partes cuando solamente haya un nominado.

- d. El presidente global servirá por un periodo de cuatro años, desde la clausura de la Convención Global hasta la clausura de la siguiente Convención Global o hasta que su sucesor sea electo.
 - e. El presidente global estará limitado a servir por tres periodos de servicio completos. Un periodo de servicio es un cuatrienio. Si una persona es electa para cubrir una vacante en el cargo de presidente global, esa persona también es elegible para servir por tres periodos completos.
3. Nominación y elección de los miembros del concilio global
- a. Cada concilio de distrito de MNI presentará uno o dos nombres de su región a la Oficina Global de MNI como su representante regional para una cédula nominativa.
 - 1) Estas personas serán residentes de y miembros de una Iglesia del Nazareno de la región que van a representar.
 - 2) Esta provisión no se aplica a ninguna persona que viva cerca de los linderos del distrito donde está la iglesia a la que asiste regularmente y cuya residencia está al otro lado de la línea divisoria.
 - 3) Los empleados de la Junta General no son elegibles para la nominación.
 - b. De estos nombres en la cédula nominativa, cada región en sesión de comité electoral durante la convención de MNI global elegirá por cédula a dos nominados. Los dos con el número más alto de votos serán declarados como los nominados; sin embargo, los dos nominados no serán del mismo distrito. Si esto sucede, la persona con la segunda mayor cantidad de votos será reemplazada por la persona con la siguiente mayor cantidad de votos de un distrito diferente.
 - c. La región en comité electoral entonces elegirá una persona por mayoría absoluta de votos para representar a la región en el concilio global.
 - d. Los miembros del concilio servirán por un periodo de cuatro años desde la clausura de la Asamblea General hasta la clausura de la siguiente Asamblea General o hasta que sus sucesores sean electos.
 - e. El período de servicio estará limitado a tres periodos consecutivos completos. Un periodo será de un cuatrienio (cuatro años). Si una persona es electa para cubrir la vacante de un miembro del concilio global, esa persona también es elegible para servir tres periodos consecutivos completos. Una persona puede ser electa para servir de nuevo después de no servir por al menos un período completo.
4. Nominación y elección del comité ejecutivo global de MNI
- a. El Concilio Global de MNI en su primera sesión, que puede ser antes de la clausura de la Asamblea General, nominará y elegirá a un vicepresidente, a un secretario y a un miembro adicional para el comité ejecutivo de MNI.
 - b. La elección será por cédula por mayoría absoluta de votos de los presentes y votantes.

5. Nominaciones y elecciones de los representantes de MNI ante la Junta General
 - a. El concilio global de MNI nominará a un miembro del concilio para representar a MNI en la Junta General de la Iglesia del Nazareno.
 - b. La Asamblea General elegirá al representante de MNI en votación por cédula por voto de mayoría absoluta.

6. Vacantes
 - a. Si ocurre una vacante en el cargo de presidente global de MNI entre las convenciones globales de MNI, se elegirá a un nuevo presidente global por el voto de dos terceras partes del concilio global de los candidatos seleccionados por el comité ejecutivo en consulta con el superintendente general en jurisdicción. La persona llevará a cabo los deberes del presidente global hasta la clausura de la siguiente Asamblea General. El concilio global en consulta con el superintendente general en jurisdicción decidirá si convoca a elección para llenar la vacante.
 - b. Si ocurriera una vacante en el comité ejecutivo global de MNI en un periodo entre convenciones globales de MNI, el concilio global nominará a una o más personas. La vacante será cubierta por mayoría absoluta de votos por cédula del concilio del Concilio Global de MNI.
 - c. Si ocurriera una vacante en el Concilio Global de MNI en un periodo entre convenciones globales, a cada comité ejecutivo de distrito de la región concerniente se le requerirá presentar una nominación de la región al comité ejecutivo global de MNI. De esos nombres, el comité ejecutivo presentará dos nombres como nominados. La vacante entonces será cubierta por mayoría absoluta de votos de los presidentes de distrito de MNI en la región. El comité ejecutivo global en consulta con el superintendente general en jurisdicción decidirá si convoca a elección para cubrir la vacante.
 - d. Si ocurriera una vacante en el cargo de director global de MNI, se seguirá el mismo proceso para la nominación y elección del director global (véase el Artículo V, Sección 3.C.1.).
 - e. Si ocurriera una vacante entre los representantes de MNI a la Junta General, el comité ejecutivo global de MNI presentará un nominado luego de consultar con el superintendente general en jurisdicción y con la aprobación de la Junta de Superintendentes Generales. El concilio global de MNI elegirá al representante de la Junta General, por mayoría absoluta de votos.

D. Responsabilidades

1. Presidente Global
 - a. Preside en las reuniones del concilio global, del comité ejecutivo y la convención global de MNI.
 - b. Sirve como miembro ex officio de la Asamblea General.
 - c. Asigna responsabilidades a otros miembros del concilio según sea necesario ocasionalmente.
 - d. Realiza otras responsabilidades delineadas en la descripción de trabajo.

2. Vicepresidente
 - a. Realiza las tareas del presidente cuando el presidente está ausente.
 - b. Realiza otras tareas delineadas en la descripción del trabajo, o que le pueden ser asignadas por el presidente global según sea necesario ocasionalmente.
3. Comité Ejecutivo: Conduce los negocios entre las reuniones del concilio.
4. Miembros del concilio global
 - a. Cooperan con el presidente global de MNI y el director global de MNI en la promoción del propósito de MNI.
 - b. Promueven MNI en la región que representan.
 - c. Presentan un informe del trabajo de MNI en la región en cada reunión del concilio global de MNI.
 - d. Actúan en cualquier legislación aprobada por la Asamblea General que sea relevante a la representación regional.
 - e. Realizan otras tareas delineadas en la descripción de trabajo o que le puedan ser asignadas por el presidente global ocasionalmente
5. Director global
 - a. Sirve como oficial ejecutivo de MNI.
 - b. Lleva adelante los intereses misioneros de MNI en todos los distritos alrededor del mundo en colaboración con el concilio global.
 - c. Interpreta la *Guía* y la *Constitución de MNI*.
 - d. Dirige al personal y los negocios de la oficina global de MNI.
 - e. Sirve como editor ejecutivo de todas las publicaciones de MNI.
 - f. Hace un informe anual de finanzas y de estadísticas para el concilio global, el Comité Global de Misiones y la Junta General.
 - g. Con el presidente global, dirige la organización y el programa de la convención global en colaboración con el concilio global.
 - h. Prepara el informe a la convención global, tanto financiero como estadístico, con una versión condensada por medio de la oficina de Misión Global para la Asamblea General.
 - i. Sirve como miembro ex officio de la Asamblea General.
 - j. Realiza otras tareas delineadas en la descripción de trabajo.

Artículo VI. Reuniones

Sección 1. Reuniones electrónicas y comunicaciones

A. Reuniones

Todas las convenciones, concilios, comités, subcomités y grupos de trabajo de MNI estarán autorizados para reunirse por conferencia telefónica o a través de otros medios de comunicación electrónica, si todos los miembros pueden escucharse simultáneamente y participar en la reunión.

B. Comunicaciones

A menos que los miembros indiquen lo contrario, todas las comunicaciones necesarias de esta Constitución podrán ser enviadas electrónicamente.

Sección 2: Actividades locales y reuniones

A. Actividades en curso

1. Mensualmente se celebrarán actividades misioneras regulares y continuas para recibir información sobre las misiones, inspiración y orar.
2. Las actividades pueden ser reuniones, servicios misioneros, oradores misioneros, lecciones misioneras, actividades misioneras y eventos, momentos misioneros, énfasis de MNI, etc.
3. El pastor, el presidente de MNI y el concilio trabajarán en cooperación en la planificación de las misiones, tanto en la educación como en la participación de la iglesia local.
4. En las iglesias nuevas y las iglesias tipo misión, se alienta al líder de la congregación nombrado por el distrito a que garantice la educación misionera y la participación de la congregación local.

B. Reunión Anual

1. La reunión anual se celebrará dentro de los 30 días previos a la convención de distrito.
2. La votación y elección del concilio local se limitará a los miembros de MNI que tengan 15 años de edad o más.

C. Reuniones del concilio

El concilio local se reunirá al menos cuatro veces por año para planificar, reportar, evaluar, informar, inspirar y llevar a cabo el trabajo de la organización local. Además, el presidente puede convocar a reuniones especiales. El quórum deberá ser el de la mayoría de los miembros del concilio.

Sección 3. Reuniones de distrito

A. Convención

1. Se celebrará una convención anual de distrito para reportar, orar, informar, inspirar, presentar planes y conducir negocios pertenecientes a la organización.
2. El lugar y la hora de la convención serán decididos por el concilio de distrito en consulta con el superintendente del distrito.
3. Membresía
 - a. Solamente los miembros del distrito respectivo serán elegibles para servir como delegados ex officio o delegados electos.
 - b. Los miembros ex officio de la convención serán del concilio de MNI de distrito; el superintendente de distrito, todos los ministros asignados y los ministros asociados de tiempo completo y con sueldo de las iglesias locales; los miembros laicos de la Junta Consultora de Distrito; los presidentes de MNI locales del año que termina, y los presidentes de MNI recién electos; o vicepresidentes si el presidente recién electo no puede asistir; un miembro del concilio global de MNI, ministros jubilados asignados; misioneros jubilados, y misioneros con asignación en licencia; y candidatos misioneros; y cualquier ex-presidente de distrito que mantenga su membresía en el distrito.
 - c. Los delegados electos de cada iglesia local o iglesia tipo misión serán miembros de MNI (de 15 años de edad o mayores). El número máximo de delegados electos se basará en la siguiente fórmula: dos delegados de cada MNI local de 25 miembros o menos, y un delegado adicional por cada 25 miembros adicionales o porción mayor. La membresía se basará en el número reportado en la reunión anual de MNI cuando tengan lugar las elecciones.
4. Los delegados presentes constituirán un quórum.

B. Concilio

El concilio de distrito se reunirá al menos dos veces al año para realizar negocios en el tiempo que transcurra entre las convenciones anuales distritales. Además, el presidente puede convocar a reuniones especiales. Una mayoría de los miembros del concilio constituirá un quórum.

Sección 4. Reuniones globales

A. Convención

1. Se celebrará una convención global de MNI inmediatamente antes de la Asamblea General para reportar, orar, informar, inspirar, presentar planes, y conducir negocios pertinentes a la organización. Una mayoría de delegados registrados en la asistencia constituirá el quórum.
2. El tiempo y el lugar de la convención será decidido por el concilio global en consulta con el superintendente general en jurisdicción. El concilio global aprobará todos los lugares oficiales.

3. Membresía

- a. Los miembros ex officio de la convención global serán los miembros del concilio global; los presidentes de MNI de distrito independientemente del estado de organización del distrito, o en el caso que el presidente de distrito no pudiera asistir, se permitirá al vicepresidente de distrito representar a ese distrito con todos los derechos y privilegios.
- b. Los delegados y suplentes a la convención global serán electos por la convención de distrito por cédula. Los suplentes pueden ser electos en una cédula aparte o por la recomendación del concilio de distrito en las mismas cédulas que los delegados. Los delegados y suplentes pueden ser electos por cédula por un voto de mayoría simple con la aprobación de dos terceras partes del voto de la convención de distrito y con la recomendación del concilio de distrito. (Ver 3.c. para determinar el número de delegados y el tiempo de la elección).
- c. Los delegados electos a la Convención Global se basarán en la siguiente fórmula: dos delegados de cada distrito Fase 3 y Fase 2 de menos de 1,000 o menos miembros de MNI, excluyendo a los asociados, y un delegado adicional por cada 700 miembros o fracción final mayor. La membresía se basará en el número de miembros de MNI reportados en la convención de distrito cuando las elecciones se lleven a cabo. El comité nominativo de distrito de MNI nominará a los delegados. (Ver el párrafo 200.2 del *Manual* para buscar la definición de las fases del distrito). El concilio de distrito de MNI determinará el número de suplentes que la convención de distrito elegirá.
- d. Un delegado misionero comisionado global por cada región de Misión Global de 50 o menos misioneros comisionados globales, o dos delegados misioneros comisionados globales por cada región con 51 o más misioneros comisionados globales será nominado y electo de entre los misioneros comisionados globales asignados que sirven en esa región y por ellos mismos, por una cédula emitida por la oficina del director global de MNI. La primera cédula de votación será una cédula nominativa para determinar al menos dos nombres para la elección por voto de mayoría absoluta.
- e. Los delegados serán electos por cédula, por la convención de distrito dentro de los 16 meses previos a la convención global o dentro de los 24 meses previos en áreas donde se requieran visas u otros preparativos excepcionales.
- f. Todo delegado electo debe residir al momento de la convención global en el distrito donde él o ella tiene la membresía en el momento de la elección. Si un delegado electo se cambia de distrito pierde el privilegio de representar al distrito del que salió. Esta regla no se aplica a personas que vivan cerca de los linderos del distrito donde está la iglesia en la que tiene su membresía.
- g. En caso de que el presidente del distrito, el vicepresidente del distrito, el delegado electo, el delegado suplente debidamente electo o los delegados suplentes designados no puedan asistir a la convención global y este hecho sea conocido después de la última convención de distrito y antes de la convención global, entonces el concilio de distrito de MNI puede nombrar a otros delegados suplentes, o en caso de que no haya concilio de distrito, lo hará el presidente de MNI de distrito, con la aprobación del superintendente de distrito.

B. Reuniones del concilio

El Concilio Global de MNI se reunirá anualmente durante el cuatrienio para tramitar negocios relacionados con la organización. La mayoría de los miembros del concilio constituirá el quórum.

Artículo VII. Fondos

Sección 1. Recaudados por iglesias locales

A. Fondo para la Evangelización Mundial

1. Todos los fondos recaudados para el Fondo para la Evangelización Mundial (FEM) se enviarán al tesorero general.
2. El Fondo para la Evangelización Mundial se basa en la siguiente fórmula: cada iglesia contribuirá con el 5,5% de sus ingresos.
3. Las iglesias pueden solicitar fondos del FEM a través de diversos medios, como la Promesa de Fe, la Ofrenda de Resurrección y Ofrenda de Acción de Gracias, ofrendas regulares del FEM, y las Ofrendas de Oración y Ayuno.

B. Fondos aprobados especiales de misión

1. Se debe dar oportunidad para contribuir con los fondos aprobados especiales de misión más allá de las ofrendas del FEM.
2. Los fondos adicionales de aprobados especiales de misión serán aprobados y autorizados por el personal correspondiente del Centro de Ministerio Global.
2. El concilio global de MNI autorizará todos los aprobados especiales de misión que son promocionados y recaudados por medio de MNI a nivel global.

C. Fondos exclusivos

Ninguna parte del Fondo para la Evangelización Mundial y aprobados especiales de misión recaudada por la iglesia local o de distrito se utilizará para algún propósito o causa local o distrital distinta a las Misiones Nazarenas.

D. Gastos locales

La junta de la iglesia garantizará un presupuesto adecuado para la operación de MNI en la iglesia local, que incluya considerar el reembolso de los gastos para el liderazgo local.

Sección 2. Recaudados por los distritos

El comité de finanzas de distrito se asegurará de que exista un presupuesto adecuado para la operación de MNI en el distrito, que incluya considerar el reembolso de los gastos para el liderazgo de distrito.

Sección 3. Remuneración

El ministerio de MNI será un servicio de amor a la iglesia. No se pagará ningún salario en ningún nivel, ni local, ni distrital, ni global; con la excepción del director global, quien es empleado de *Church of the Nazarene, Inc.*

Se proveerán remuneraciones adecuadas para los gastos de los miembros del concilio en todos los niveles -local, distrital y global.

Artículo VIII. Políticas y procedimientos

El concilio global de MNI establecerá políticas y procedimientos adicionales para MNI, cuyo contenido estará en la *Guía de MNI* junto con la Constitución de MNI.

Artículo IX. Autoridad parlamentaria

Las reglas contenidas en la edición actualizada de *las Reglas de Orden de Robert*, cuando no estén en conflicto con las leyes aplicables, los Estatutos de Personería Jurídica de la Iglesia del Nazareno, la Constitución de MNI, y cualquier otra regla de orden que MNI pueden adoptar, gobernarán esta organización.

Artículo X. Enmiendas

La Constitución de MNI podrá ser enmendada por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes en la convención global de Misiones Nazarenas Internacionales.